

ORD: 2014-623
DE: JOSE ANTONIO MORENO
CONTRA: CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ Y DAVID GUTIERREZ

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REFERENCIA : ORDINARIO No. 2014-623
DEMANDANTE : JOSE ANTONIO MORENO
DEMANDADO : CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ Y OTRO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE
PRUEBAS.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), siendo la hora de las (2:00 p.m.), día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia, el señor Juez en asocio de su secretario Ad-hoc se constituyó en Audiencia Pública y para el efecto la declaró abierta.

Se deja constancia de la asistencia de las partes

ETAPA CONCILIATORIA:

Teniendo en cuenta que no fue contestada la demanda, se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES:

No hay lugar a resolver excepciones previas, como quiera que se tiene por no contestada la demanda por parte de la demandada, lo que se tendrá como indicio grave en su contra. (Art. 31 C.P.L).

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

ORD: 2014-623
DE: JOSE ANTONIO MORENO
CONTRA: CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ Y DAVID GUTIERREZ

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versará sobre todos los hechos de la demanda toda vez que la demandada no la contestó. En términos generales el problema jurídico a resolver, se centrará en determinar la existencia de un contrato realidad, sus extremos entre el demandante señor JOSE ANTONIO MORENO y los demandados CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ y DAVID GUTIERREZ, determinar la causa de la terminación del contrato de trabajo y si hay lugar al pago de indemnizaciones y prestaciones sociales deprecadas en la demanda al igual que aportes a la seguridad social, costas y agencias en derecho.

Sobre lo anotado en precedencia deberá versar el DEBATE PROBATORIO en el presente proceso y que se resolverá en la respectiva sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES:

La prueba documental aportada con la demanda visible a folios 18 al 40 del expediente (relacionada a folio 8)

INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétense y recepcionese un interrogatorio de parte que deberá absolver los señores CARMEN STELLA PRIETO DE GUTIERREZ y DAVID GUTIERREZ.

TESTIMONIOS:

Decrétense y recepcionese el testimonio de:

OLIVO LAINO

LISANDRO MORENO

GUSTAVO LAINO

ORD: 2014-623
DE: JOSE ANTONIO MORENO
CONTRA: CARMEN STELLA PINTO DE GUTIERREZ Y DAVID GUTIERREZ

PARTE DEMANDADA:

No se decretan pruebas teniendo en cuenta que la parte demandada no contestó la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

PRACTICA DE PRUEBAS.

Se recibieron los testimonios de JOSE OLIVO LADINO PINZON y LISANDRO MORENO

AUTO:

Damos por terminada la presente audiencia y los citamos a la audiencia de juzgamiento que se realizará el día lunes catorce (14) de septiembre del año dos mil veinte a partir de las cuatro y treinta pasados meridianos, (4:30 pm), momento en la cual resolveremos la litis mediante la sentencia que a esta instancia corresponde

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ
JUEZ


Jorge Arturo Ortiz Torres
Secretario ad- hoc